



ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Ocho de Noviembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. XXXXXXXX. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, Licda. XXXXXXXX presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Además solicita aprobación del mantenimiento del Pozo de Cantón El Tronador por un monto de \$2,600.00 y También solicitó aprobación de la compra de cuatro llantas para la volqueta con el precio de \$580.00 cada una hace un monto total de \$2,320.00 dólares, posteriormente explicó brevemente la situación con la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE 120 LETRINAS ABONERAS ya que manifiesta que FUNDASAL no está disponible en asumir el otro 25% del pago de mano de obra porque los beneficiarios tendrían que trabajar como aporte al proyecto y menciona que se va a enviar una carta a FUNDASAL solicitando el compromiso del pago o la elaboración de la quinchita prefabricada para documentar el monto global que es \$32,500.00 dólares. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Carmen Verónica Rivera de Martínez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI XXXXX para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y





al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por Servicios por Manejo Integral de 191.4162 Toneladas de Desechos Sólidos al Municipio de El Paisnal. Pago por servicios prestados del 01 al 31 de octubre de 2022	\$ 5,204.61	\$ 5,204.61
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo de líneas móviles correspondiente al mes de octubre de 2022. Cargos del mes por todos los servicios Internet dedicado 40 MBPS Consumo de líneas fijas	\$ 4.52 \$ 497.20 \$ 124.81	\$ 626.53
JUAN ALBERTO LÓPEZ PEÑATE	11DS000F0076	Pago por compra de 2 LLANTA 700R16 FIRESTONE DE 16 LONAS para mantenimiento preventivo y correctivo del Camión ISUZU N16-685 2 LLANTA 700R16 FIRESTONE DE 16 LONAS a \$ 168 C/U	\$ 336.00	\$ 336.00
JUAN CARLOS VILLEGAS RAMIREZ	Factura	Compras de Manguera para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda, según cotización 1 Manguera para piscina 1 1/2" Diámetro 1 1/2" Longitud 50 pies (15.2 mts)	\$ 120.00	\$ 120.00
JORI, S.A. DE C.V.		Pago por compra de materiales eléctrico para mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado Público perteneciente a la Municipalidad. 100 Focos led de 50 w, 120/240 v,	\$ 1,076.00	\$ 3,400.00





		rosca E40 o con adaptador para rosca E40. Marca Susant tipo diamante 100 metros de Fotocelsa originales de marca reconocida 120/240 v 20 Cinta Aislante super 33, 3/4 de 66 ft 1 Cable THHN #12, Rollos de 100 m 1 Nicropesadora completa con dados 1 Cinturón para liniero con su respectiva Bandola Klein Tools 20 Metros de Flejadora para cinta Bandit	\$ 814.00 \$ 125.00 \$ 70.00 \$ 710.00 \$ 467.00 \$ 138.00	
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cotización	Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del NISAN FRONTIER Para continuar operando en la Municipalidad. Según cotización. 1 Prensa de cluth 1 Bote de grasa 1 Disco de cluth 1 Pinta grande de solución 3/4 de aceite para corona 140 2/4 de aceite Para caja 75w90 1 Filtro de aceite 1 Galón y 3/4 de aceite 15w40 1 Filtro de diesel 1 Bote de desengrasante para mano 2 Silicones super gris	\$ 170.97 \$ 7.12 \$ 248.60 \$ 11.27 \$ 49.11 \$ 39.96 \$ 4.87 \$ 94.19 \$ 10.17 \$ 9.27 \$ 10.62	\$ 656.15
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cotización	Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del TOYOTA TACOMA N16-544, Para continuar operando en la Municipalidad. Según cotizaciones. 1 Sensor de cigüeñal 1 Sensor de golpeteo 2/4 de aceite TF 1 Filtro de aire	\$ 33.90 \$ 75.37 \$ 21.02 \$ 9.02	\$ 139.31
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cotización	Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del TOYOTA LITEACE Para continuar operando en la Municipalidad. Según cotizaciones.	\$ 150.41	\$ 150.41





		1 Bateria RECORD 90AMP		
--	--	------------------------	--	--

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N°100-120-700430-8 FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
JUAN ALBERTO LÓPEZ PEÑATE	Factura	4 LLANTAS 11R22.5 BRISGESTONE DE 16 LONAS a \$ 580 C/U Pago por compra de 4 LLANTAS 11R22.5 BRISGESTONE DE 16 LONAS para mantenimiento preventivo y correctivo Camión de VOLTEO Según Cotización.	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00

DETALLE DE LOS GASTOS DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE” (FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CODELAC, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por servicio de mantenimiento preventivo según Carpeta técnica " “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Según Cotización adjudicada. MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESMONTAJE DE EQUIPO SUMERGIBLE LIMPIEZA POR MEDIO DE INYECCION DE AIRE, REVISIÓN	\$ 100.00 \$ 450.00 \$ 1,200.00 \$ 300.00 \$ 100.00 \$ 450.00	\$2,600.00





		DE ROSCAS DE TUBERIA GALVANIZADA, BOMBA, MOTOR Y CABLE SUMERGIBLE APLICACIÓN DE QUIMICOS MANTENIMIENTO DE PANEL DFE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO MONTAJE DE UN EQUIPO SUMERGIBLE		
--	--	---	--	--

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según escrito presentado por el licenciado XXXXXXXX, el día 25 de octubre de Dos Mil Veintidós que contiene recurso de apelación en representación de la trabajadora XXXXXXXX quien labora para y bajo las ordenes de ésta institución donde solicita declarar nulo el acto administrativo generado por el Acuerdo número Dos del Acta numero Treinta y Nueve de la Sesión celebrada por el Concejo Municipal el día doce de octubre de Dos Mil Veintidós donde el Concejo Municipal Acordó Modificar el nombramiento de la Jefa Administrativa XXXXXX Gerente General de la Alcaldía Municipal de El Paisnal.

II- En relación a dicho escrito y habiendo deliberado éste Concejo Municipal en pleno a cerca de lo solicitado por el Licenciado XXXXXX en el escrito relacionado en el Romano uno del presente Acuerdo, y siendo que el Código Municipal es la Ley vigente que rige el accionar de los Gobiernos Locales representados por los Concejos Municipales donde se establece que en dicho marco jurídico o cuerpo normativo en su Art. 136.- del Código Municipal en el inciso primero el cual literalmente dice: DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO SE ADMITIRÁ RECURSO DE REVOCATORIA ANTE EL MISMO CONCEJO. Por lo que se puede entender que entre las facultades que el Concejo Municipal tiene no se puede conocer sobre el recurso de apelación.

III- No obstante lo planteado en los dos romanos anterior éste Concejo Municipal es consciente que el Acuerdo que se tomó en el Acta numero treinta nueve específicamente en el Acuerdo número Dos de dicha Acta su asidero legal como referencia cronológica debería depender de la aprobación del Organigrama institucional y la actualización y aprobación de los manuales descriptores de cargos y funciones los cuales aún se encuentran en el proceso de actualización y no han sido revisados ni aprobados por éste pleno. En ese orden de ideas se vuelve necesario aplicar la autonomía de los gobiernos municipales que le acreditan la constitución de la república y el código Municipal y en tal sentido este Concejo considera procedente revocar dicho Acuerdo a efecto de corregir la omisión legal de iniciar el debido proceso de reestructuración desde el





Organigrama institucional avalado por la autoridad competente y respetando el marco jurídico vigente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Revocar el Acuerdo número Dos del Acta número Treinta y Nueve de fecha Doce de Octubre de Dos Mil Veintidós en el sentido de que el nombramiento como Gerente General de XXXXXX queda sin efecto y continuará laborando como estaba su nombramiento como Jefa Administrativa.- 2) En respuesta al Escrito que contiene el Recurso de Apelación presentado por el apoderado de la trabajadoraXXXXXXXXX, éste Concejo Municipal Acuerda declararlo no ha lugar ya que según el Art. 136 del Código Municipal los Concejos Municipales no están facultados para conocer del recurso de apelación. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que está próximo a vencer el contrato de trabajo eventual con XXXXXXAuxiliar de Comunicaciones.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que éste Concejo Municipal consciente que en la Unidad de Comunicaciones se realizan labores correspondientes a su área pero además de sus responsabilidades abarca de forma ad honorem la gestión con instituciones, fundaciones, organizaciones y ONG'S para apoyar a los habitantes del Municipio más desprotegidos, gracias al trabajo de dicha unidad se ha logrado favorecer con diferentes proyectos y programas a nuestra población, debido a éstos motivos es importante renovar el contrato de trabajo eventual con el joven XXXXXX porque gracias a su aporte y conocimientos técnicos ayuda a poder salir con todo el trabajo que se realiza en dicho departamento.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Renovar Contrato conXXXX, Auxiliar de Comunicaciones, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de un mes y quince días desde el 16 de Noviembre de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, XXXXXXpara que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Nota: En el presente





Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud enviada por la Dirección Regional de Salud Metropolitana de fecha veinte de octubre de Dos Mil Veintidós donde solicitan la constitución de una servidumbre de tránsito para poder ingresar de la calle principal de cantón San Antonio Grande hacia el edificio de la unidad de salud de dicho cantón.

II- Que producto de la solicitud relacionada se emitió el Acuerdo municipal número cinco de Acta número Cuarenta y Uno de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil veintidós, el cual en su numeral tres ordenaba a las unidades de Catastro y Jurídico donde se les gira instrucciones para que realicen informe de inspección y emitieran opinión sobre la factibilidad de lo solicitado.

III- Que según informe de fecha siete de noviembre firmado por los encargados de Catastro y Jurídico, donde emitieron opinión en el sentido siguiente:

Que es factible acceder a constituir un derecho de servidumbre de tránsito a favor de la Unidad de Salud de Cantón San Antonio Grande en el inmueble municipal registrado bajo la matrícula 60013037-00000 propiedad de la Alcaldía Municipal de El Paisnal ya que el inmueble donde se solicita la servidumbre anteriormente se utilizaba como cancha de fútbol pero en la actualidad es un predio baldío por lo que al ser la unidad de salud un bien del estado que favorece el interés colectivo de la comunidad San Antonio Grande por lo que éste Concejo Municipal teniendo la facultad de constituir gravámenes en bienes municipales tal como lo establece el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: **ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Autorizar la constitución de servidumbre de tránsito en favor del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud para brindar el acceso al edificio de la Unidad de Salud de San Antonio Grande la cuál gravará el inmueble de la Alcaldía Municipal inscrito bajo la matrícula XXXXX del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, la cual tendrá las medidas siguientes: al Norte distancia de cincuenta y ocho punto cincuenta y dos metros, al oriente distancia de cuatro punto cero tres metros; al Sur distancia de Cincuenta y Nueve punto diecisiete metros y al poniente distancia de cuatro punto cero cinco metros. 2) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme las autorizaciones que necesitará el Director Región de





Salud Metropolitana del Ministerio de Salud para la presentación y aprobación del plano respectivo. **3)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme la escritura de constitución de servidumbre de tránsito a favor de del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud. **4)** Los costos que genere el trámite anteriormente detallado serán sufragados por cuenta del solicitante. Certifíquese y Noitifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO CUARTA BRIGADA DE INFANTERIA.	SE LES CONCEDE DESCUENTO PARA EL INGRESO EN EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA, EN CONVIVIO QUE SE REALIZARÁ EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. 200 PERSONAS Y PARAGARÁN \$1.00 CADA UNO POR INGRESAR.	JEFA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA.
2	AES CAESS EL SALVADOR	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA CONSTATAR LOS POSTES QUE SE INSTALARÁN EN TRABAJOS DE EXPANSIÓN DE REDEN CANTÓN DELICIAS, CASERÍO LAS HUERTAS	CATASTRO MUNICIPAL
3	IGLESIA DE DIOS	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO	MAQUINARIA





	PENTECOSTAL DEL CONCILIO LATINOAMERICANO	DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES UBICADO EN LOTIFICACIÓN PIEDRAS TONTAS, CALLE PRINCIPAL EL MATAZANO.	MUNICIPAL.
4	XXXXXX	SE LE CONCEDE UNA ANDADERA PARA ADULTO PARA SU HIJA KATHERINE ANDREA LEMUS QUIEN PADECE DE PARALISIS CEREBRAL INFANTIL.	ANDADERA PARA ADULTO.
5	ADESCO CANTÓN SAN ANTONIO GRANDE.	SE LES CONCEDE EL CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA CAMPAÑA DE LIMPIEZA EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO GRANDE EL DIA 11 DE NOVIMBRE DE 2022.	SERVICIOS MUNICIPALES
6	XXXXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE 200 SILLAS BLANCAS, 50 MESAS Y 50 MANTELES BLANCOS PARA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.	JEFA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA.
7	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y AL ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES PARA QUE BRINDEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONCERNIENTE A LOS PERMISOS OTORGADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y DE OTRAS	CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES.





	ORGANIZACIONES.	
--	-----------------	--

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, donde solicita la autorización para que el Auxiliar de Tesorería XXXXXXXX pueda presentarse al Ministerio de hacienda para la realización de trámites que son necesarios en el área de Tesorería, con respecto a una modificación en un archivo f14 del mes de abril 2022 el cual debe realizarse por la persona que ejecutó dicha actividad en este caso ha sido el auxiliar del área, por lo que es conveniente que se presente a las oficinas centrales del que Ministerio de Hacienda para la realización de estos trámites.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a XXXXXXXX, Auxiliar de Tesorería para que en representación de la Alcaldía Municipal de El Paisnal se haga presente al Ministerio de Hacienda para la modificación del Archivo f14 del mes de abril 2022. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la XXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a CODELAC, S.A. DE C.V., Por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,600.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.





IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a CODELAC, S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,600.00), A continuación el detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PROVEEDORES								
	CODELAC, S.A. DE C.V.			MILTON ADALBERTO SALAZAR RAMIREZ			INGENIERIA DURAN, S.A. DE C.V.		
	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1	\$ 100.00	\$ 100.00	1	\$ 100.00	\$ 100.00	1	\$ 100.00	\$ 100.00
DESMONTAJE DE EQUIPO SUMERGIBLE	1	\$ 450.00	\$ 450.00	1	\$ 450.00	\$ 450.00	1	\$ 450.00	\$ 450.00
LIMPIEZA POR MEDIO DE INYECCION DE AIRE, REVISIÓN DE ROSCAS DE TUBERIA GALVANIZADA, BOMBA, MOTO Y CABLE SUMERGIBLE	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APLICACIÓN DE QUIMICOS	1	\$ 300.00	\$ 300.00	1	\$ 300.00	\$ 300.00	1	\$ 400.00	\$ 400.00
MANTENIMIENTO DE PANEL DFE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO	1	\$ 100.00	\$ 100.00	1	\$ 100.00	\$ 100.00	1	\$ 198.36	\$ 198.36
MONTAJE DE UN EQUIPO SUMERGIBLE	1	\$ 450.00	\$ 450.00	1	\$ 450.00	\$ 450.00	1	\$ 450.00	\$ 450.00
			\$ 2,600.00			\$ 2,700.00			\$ 3,598.36

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por XXXXXXXX, Encargado de transporte, donde específica que es necesaria la compra de: 1 FILTRO DE ACEITE 57744XD, 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA CODIGO 33412, 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 33406, 1 FILTRO DE AIRE CODIGO 46883, 1 KIT REPUESTOS DEL ARRANQUE CODIGO 379-1116, 2 CUBETAS DE ACEITE 15W40 CODIGO 3E-9713 para mantenimiento preventivo y correctivo del CAMION DE VOLTEO N17-732.

II- Que además solicita lo siguiente: 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 361-9554, 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA CODIGO 156-1200, 1 FILTRO DE ACEITE CODIGO 7W-2326, 1





FILTRO DE TRANSMISIÓN CODIGO 471-7003, 1 FILTRO DE AIRE 1 CODIGO 293-4053, 1 FILTRO DE AIRE 2 CODIGO 227-7449, 1 FILTRO HIDRAHULICO CODIGO 465-6505, 1 CUBETA DE ACEITE CODIGO 3E-9713 para mantenimiento preventivo y correctivo de la RETROEXCAVADORA EQ-07

III- También incluye para cotizar 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 1R-075, 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 1R-0753, 1 FILTRO DE ACEITE CODIGO 1R-1807, 1 FILTRO DE AIRE CODIGO 6L-2500, 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA CODIGO 117-4089, 2 CUBETAS DE ACEITE 15W40 CODIGO 3E-9713, 1 CUBETA DE ACEITE 50 CODIGO 8T-9576 para reparación de la MOTONIVELADORA EQ-04

IV- Que el Jefe de Servicios Públicos, Edwin René Gálvez, solicita los siguientes materiales: 8 TUBOS GALVANIZADOS DE 1 1/2", 8 ABRAZADERAS PVC DE 1 1/2", 8 CAMISAS GALVANIZADAS DE 1 1/2", 30 TUBOS PVC DE 2" A 160 PCI para Mantenimiento de agua potable.

V- También el Jefe de Alumbrado Público, Ing. XXXXXXXX, solicita la compra de: 10 Cintas aislantes súper 33, 6 Libras de alambre de galvanizado #16, 30 Metros de cable TSJ 3X12, 100 Cinchos plásticos 14 in, 100 Cinchos Plásticos de 8 in. Para las decoraciones en la calle principal del Casco Urbano del Municipio.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la Licda. XXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 FILTRO DE ACEITE 57744XD, 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA CODIGO 33412, 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 33406, 1 FILTRO DE AIRE CODIGO 46883, 1 KIT REPUESTOS DEL ARRANQUE CODIGO 379-1116, 2 CUBETAS DE ACEITE 15W40 CODIGO 3E-9713 para mantenimiento preventivo y correctivo del CAMION DE VOLTEO N17-732. 2) Autorizar a la XXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 361-9554, 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA CODIGO 156-1200, 1 FILTRO DE ACEITE CODIGO 7W-2326, 1 FILTRO DE TRANSMISIÓN CODIGO 471-7003, 1 FILTRO DE AIRE 1 CODIGO 293-4053, 1 FILTRO DE AIRE 2 CODIGO 227-7449, 1 FILTRO HIDRAHULICO CODIGO 465-6505, 1 CUBETA DE ACEITE CODIGO 3E-9713 para mantenimiento preventivo y correctivo de la RETROEXCAVADORA EQ-07. 3) Autorizar a la XXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 1R-075, 1 FILTRO DE DIESEL CODIGO 1R-0753, 1 FILTRO DE ACEITE CODIGO 1R-1807, 1 FILTRO DE AIRE CODIGO 6L-2500, 1 FILTRO





DE TRAMPA DE AGUA CODIGO 117-4089, 2 CUBETAS DE ACEITE 15W40 CODIGO 3E-9713, 1 CUBETA DE ACEITE 50 CODIGO 8T-9576 para reparación de la MOTONIVELADORA EQ-04. **4)** Autorizar a la XXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 8 TUBOS GALVANIZADOS DE 1 1/2", 8 ABRAZADERAS PVC DE 1 1/2", 8 CAMISAS GALVANIZADAS DE 1 1/2", 30 TUBOS PVC DE 2" A 160 PCI para Mantenimiento de agua potable. **5)** Autorizar a la XXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 10 Cintas aislantes súper 33, 6 Libras de alambre de galvanizado #16, 30 Metros de cable TSJ 3X12, 100 Cinchos plásticos 14 in, 100 Cinchos Plásticos de 8 in. Para las decoraciones en la calle principal del Casco Urbano del Municipio. **6)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 50 del Código Municipal, expresa lo siguiente: El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

II- Que el Art. 15 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, literalmente dice. Los Alcaldes Municipales, como máxima autoridad administrativa del municipio, son corresponsables con sus respectivos Concejos Municipales en el adecuado establecimiento de la carrera administrativa en su municipalidad.

III- Que es necesario conformar la documentación necesaria para registrar a los empleados que están dentro de la Ley de Carrera Administrativa Municipal de ésta institución pero para dicho objetivo se tiene que asignar a un empleado que cubra ciertas especificaciones para realizar dicho trabajo especial denominado Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, ya que el objetivo de esta administración es regularizar el proceso de inscripción ante el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, ya que se ha identificado que desde mayo de 2021 al ingreso de esta administración Municipal no han sido inscritos debidamente y existe esa mora que se debe de solventar, brindando estabilidad laboral de todos los empleados que trabajan para y bajo las ordenes de ésta Alcaldía Municipal que son de Carrera Administrativa de conformidad a la Ley ya citada. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dar cumplimiento al Art. 50 del Código Municipal en virtud que es al Alcalde Municipal a quien se le otorga la potestad para delegar sus funciones, siendo para el presente caso el de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa de ésta





Alcaldía Adhonorem, Nombrando y delegando así aXXXXXX, quien actualmente se desempeña en el cargo de Auxiliar de Recursos Humanos, por el periodo comprendido a partir del día 08 de noviembre de 2022 hasta el 30 de Abril de 2024. 2) Notificar a la Jefa Administrativa y a dicho empleado para que se dé inicio y cumplimiento lo que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal al proceso anteriormente detallado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licda. XXXXXXXXX donde manifiesta que dando seguimiento al contrato de la contratación para realizar los trabajos de mitigación en la calle a los Amaya del Barrio San José, Municipio de El Paisnal proyecto que se le adjudicó al señor Roberto Carlos Tamayo Campos por medio del respectivo contrato de prestación de servicios de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós en el que se comprometió en el plazo de treinta días que iniciaban dichas obras de mitigación. Con un presupuesto de \$7,059.36 dólares divididos de la siguiente manera 30% de anticipo el cual equivale a \$2,117.81 y un pago final contra entrega de la obra equivalente a \$4941.55 dólares.

II- Que se da el caso que a la fecha el contratista a quien se le adjudicó la Obra XXXXXXXXX no ha cumplido con los términos contratados no obstante ello retiró el anticipo relacionado en el Romano uno, por lo que se vuelve necesario proceder judicialmente ya que se han hecho las gestiones administrativas necesarias para ubicar al señor XXXXXy habiendo agotado dicha vía para recuperar el anticipo de \$2,117.81 dólares, es procedente hacerlo por la vía judicial.

III- Que según el numeral 17 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Jirar instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica Lic. XXXXXXXXX para que presente la respectiva demanda de embargo a efecto de recuperar el anticipo entregado al señor XXXXXXXXX por un monto de \$2,117.81 dólares, por medio de la vía Judicial. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha diecinueve de Octubre de dos mil veintidós, por medio de la cual el Ingeniero XXXXXXX, quien desempeña sus funciones como Jefe de Medio Ambiente, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día tres de





noviembre del año dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por el IngenieroXXXXXXXXXX, Jefe de Medio Ambiente, con efectos en planilla a partir del día tres de noviembre del año dos mil veintidós.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a CUATROCIENTOS QUINCE 89/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$415.89), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2022. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, para que realice el pago establecido.
- 4) Con la renuncia del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, éste pleno decide suprimir la plaza de Jefe de Medio Ambiente. Nota: En el numeral cuatro del presente Acuerdo salva su voto la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor del señorXXXXXXXXXX, nació elXXXXXXXXXX.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los





registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, XXXXXXXXXXXXXque de acuerdo a la respectiva constancia del Certificado de Bautismo del solicitante y solicitud escrita donde expresan la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar XXXXXXXXXXXXpara emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento del señorXXXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Cuarenta y Tres de fecha Ocho de Noviembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **ADJUDICAR** a CODELAC, S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,600.00).

II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada de la supervisión del Proyecto detallado en el considerando uno, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a Tec. XXXXPor el monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.





IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente al XXXXXXXXJefe de Proyectos, como administrador de dicho contrato de supervisión. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** al Tec.XXXXXXXX, por el servicio de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00), de la Jurisdicción de El Paisnal, el cual comprende lo siguiente:

1. Dos visitas de campo por semana.
2. Control del Avance Físico y Elaboración de Bitácoras.
3. elaboración de Estimaciones.
4. Liquidación del proyecto.

El periodo de los servicios será de 15 días calendario y, la forma de pago será, de acuerdo al porcentaje de Cobro por parte del Contratista, hasta liquidar el proyecto en un 100%. 2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Nombrar como administrador del contrato de Supervisión del Proyecto al XXXXXXXXJefe de Proyectos. 4) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato correspondiente. 5) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato. 6) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** 7) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____

F. _____





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

